

| SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA | | | | OPERACIÓN <i>Queda Plasados - Cobeta - Federal</i> |
|---|-------------------------------------|--|---|---|
| CATEGORIA | TRANSPORTE DE CARGA | | | |
| DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO | | | | |
| Nombre Responsable | <i>Pablo Emilio Ramírez Ramírez</i> | | Teléfono: <i>3110407693</i> | |
| Nombres del Propietario | <i>Pablo Emilio Ramírez Ramírez</i> | | RUT # | |
| Documento de identidad | <i>80-295-274</i> | | Teléfonos | <i>311.898.7693</i> |
| Dirección Residencia | <i>Cra 72 m #49b-17 Sur</i> | | E-mail | <i>Pablocmloramirezramirez21964@gmail.com</i> |
| Datos del Vehículo | Placa: <i>UL 8531</i> | Marca: <i>JAC</i> | Modelo año: | <i>2300 2015</i> |
| | Tipo: Pax /Carga <i>Carga</i> | Capac. Kg <i>2300</i> | Cilindrada: | <i>7771</i> |
| | Número | Compañía | Vigencia Día/Mes/Año | |
| SOAT | | <i>Jesúos Jl. Faz</i> | <i>20/04/26</i> | |
| TECNOMECHANICA | | <i>CDA Nacional y revisión Técnica en linea</i> | <i>25/07/26</i> | |
| INVIMA | | <i>CDA Bosa</i> | | |
| FUMIGACION | | | | |
| DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS | | | | |
| Nombres Conductor 1 | <i>Pablo Emilio Ramírez</i> | | Teléfonos | CARNT. MANIPULACION |
| Documento de identidad | <i>80 295 274</i> | | <i>31109987693</i> | |
| Licencia de Conducción | <i>80 295 274</i> | | Vencimiento | <i>08/04/27</i> |
| EPS Afiliado(a) | ARL Afiliado(a) | Pensión | Afiliado(a) | Tipo de Sangre |
| <i>ASOCIACION EPS</i> | <i>Positiva</i> | | | <i>B-</i> |
| Dirección Residencia | <i>Cra 72 m #49b-17 Sur</i> | | E-mail | <i>Pablocmloramirezramirez21964@gmail.com</i> |
| Referencia amigo(a) | <i>Francky Osorio</i> | | Teléfono | <i>311248.6902</i> |
| Referencia Familiar | <i>Hector Ramírez</i> | | Teléfono | <i>3103323732</i> |
| Referencia Familiar | <i>Camilo Ramírez</i> | | Teléfono | <i>310249.3114</i> |
| Nombres Conductor 2 | | | | |
| Documento de identidad | | | Teléfonos | |
| Licencia de Conducción | | | Vencimiento | |
| EPS Afiliado(a) | ARL Afiliado(a) | Pensión | Afiliado(a) | Tipo de Sangre |
| Dirección Residencia | | | E-mail | |
| Referencia Familiar | | | Teléfono | |
| Referencia amigo(a) | | | Teléfono | |
| Referencia amigo(a) | | | Teléfono | |
| <p>Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS Y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fiabilidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercano Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p> | | | | |
| <p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p> | | | | |
| Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo | | Firma | Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS | |
| | | | | |
| En Bogotá, D.C. a los <u>25</u> del mes de <u>JULIO</u> de 20 <u>25</u> | | En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20 _____ | | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO N°.



10035442193

PLACA

WLR531

MARCA

JAC

LÍNEA

HFC 1035 K

MODELO

2015

CILINDRADA CC

2.771

COLOR

ROJO

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

FURGON

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

2.300

NÚMERO DE MOTOR

E4038016

REG

N

VIN

LJ11KCAC2F6001984

NÚMERO DE SERIE

LJ11KCAC2F6001984

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

LJ11KCAC2F6001984

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

RAMIREZ RAMIREZ PABLO EMILIO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 80295274

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

92

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE

192014000140938

FECHA IMPORT.

06/12/2014

PUERTAS

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

25/03/2015

FECHA EXP. LIC TTO.

18/07/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA

COSMOCOLOR COLOMBIA LT-25

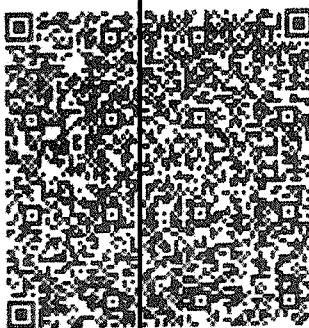


LT07004220911

SOAT

POLÍCIA DE SEGURO DE VIDA CON CERTIFICACIÓN DE VEHICULOS

| | | |
|-----------------------------------|--|---|
| FECHA DE EXPEDICIÓN 2025-04-28 | VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025-04-29 | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2026-04-28 |
|-----------------------------------|--|---|



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

| NO. DE POLIZA | PLACA NO. | CLASE VEHICULO | SERVICIO | CLUNDRAJE/VATOS | MODELO |
|--|-----------------------------|---|------------------------------------|--|--|
| 14289413360850 | WLR531 | CARGA O MIXTO | PUBLICO | 2771 | 2015 |
| PASAJEROS | MARCA | JAC | | CARROCERIA | |
| 2 | LÍNEA VEHICUL | HFC 1035 K | | FURGON | |
| Nº OR E4038016 | | No. CHASIS ó No. SERIE LJ11KCAC2F6001984 | No. VIN LJ11KCAC2F6001984 | CAPACIDAD TON. 2.30 | |
| APELIOS Y NOMBRES DEL TOMADOR VILLAMIL PRECIADO, EDIXON | | | TELÉFONO DEL TOMADOR 3125147499 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR COTA |
| CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329 | | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10 | CLAVE PRODUCTOR 4013 | NO. FORMULARIO 0 | CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C. |
| TARIFA | PRIMA SOAT 310 \$ 580700 | CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 301900 | TASA RUNT \$ 2100 | A. IMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. SUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | HASTA 263,13 701,68 8,77 180 750 1 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| TOTAL A PAGAR \$ 884700 | | | | | |

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

• Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

• Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 105 Decreto Ley 603 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

• Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución proveedora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales están tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com.co/politica/tratamiento/ y www.segurosdevidadelestado.com.co/politica/tratamiento/ para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de correo electrónico proteccióndatospersonales@segurosdelestado.com

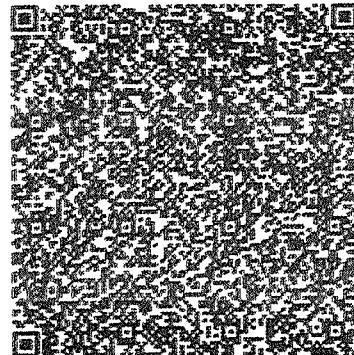
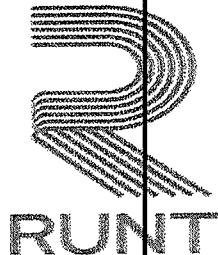
Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación con su cliente, ejecutar los contratos que celebra SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros asegurados, proteger y prever la fraude, llevado de actos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a reclamaciones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, promoción de productos y servicios y ofertas de productos o servicios y comunicarle las novedades de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad de la aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios y comunicaciones con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, establecer acuerdos administrativos o través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura contra robos:
1 Para los dispositivos satelitales: 400, 410, 420, 440, 450, 470, 474, 476, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485.
2 Poco después de 2000.
3 Para los demás dispositivos no mencionados en la.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

No. 182752149

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

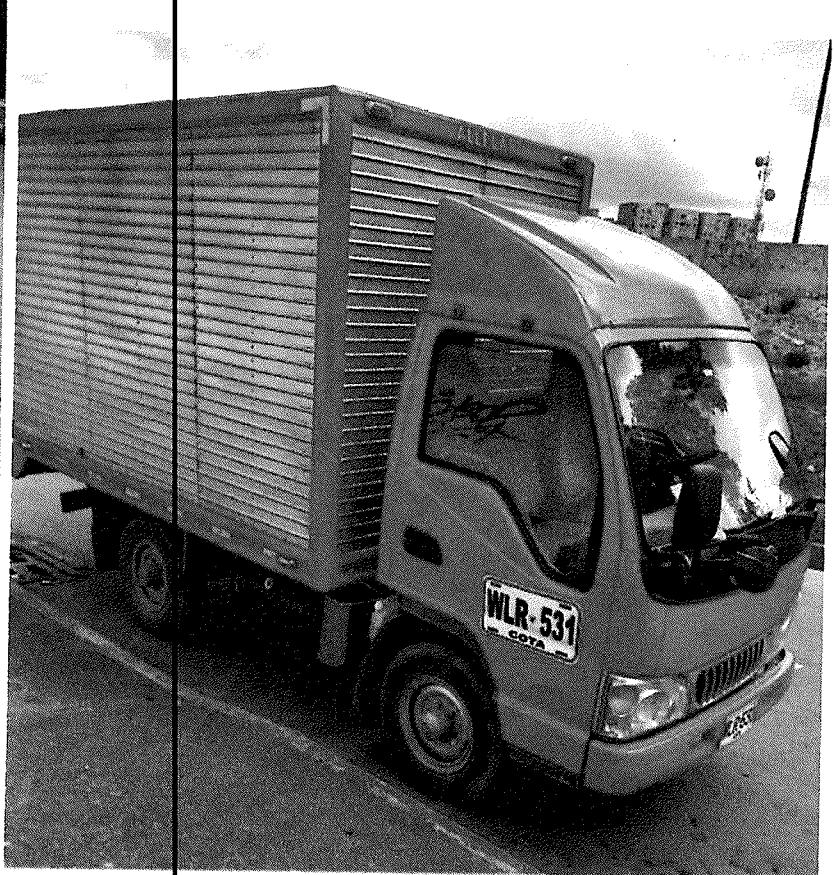
| | | | |
|------------------------------------|--|--|----------------|
| Entidad que expide el certificado: | CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA BOSA | | |
| NIT: | 900081626 | No. de Certificado de Acreditación: | 09-OIN-026-003 |
| Fecha de expedición: | 2025/07/25 | Fecha de vencimiento: | 2026/07/25 |

DATOS VEHÍCULO

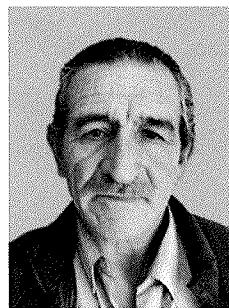
| | | | |
|---------------------|---------------------|--------------|------------------|
| PLACA: | WLR531 | CLASE: | CAMIONETA |
| MARCA: | JAC | MODELO: | 2015 |
| SERVICIO: | Público | COMBUSTIBLE: | DIESEL |
| CILINDRAJE: | 2771 | NRO. MOTOR: | E4038D16 |
| NRO. CHASIS: | U11KCAC2F6001984 | VIN: | U11KCAC2F6001984 |
| LÍNEA: | HFC 1035 K | | |
| COLOR: | ROJO | | |
| NOMBRE PROPIETARIO: | PABLO E. RAMIREZ R. | | |

FIRMA DEL RESPONSABLE

HELVER RAFAEL NIÑO ALVAREZ



PABLO EMILIO RAMIREZ RAMIREZ
C.C 80.295.274



PERFIL

Conductor especializado en transporte de carga con más de 25 años de experiencia. Conocimiento experto en rutas nacionales, manejo de documentación de transporte, y prácticas seguras de cargue y descargue. Destacado por su responsabilidad, cumplimiento de itinerarios y excelente estado de los vehículos a su cargo.

INFORMACION PERSONAL

EDAD: 60 AÑOS

ESTADO CIVIL: casado

AÑOS DE EXPERIENCIA: 25 años

DIRECCION: carrera 77 m # 48 b 17 sur barrio el socorro Kennedy

TELEFONO: 311 898 2693

CORREO: pabloemilioramirezramirez1964@gmail.com.

PABLO EMILIO RAMIREZ RAMIREZ
C.C 80.295.274

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la empresa: CONDUCTOR INDEPENDIENTE

Cargo: conductor carga pesada

Tiempo laborado: 25 años

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: FREDY OSPINA

Teléfono: 311 248 6902

Ocupación: independiente

Nombre: ANTONIO HURAZAN

Teléfono: 320 210 0830

Ocupación: independiente

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: HECTOR JULIO RAMIREZ

Teléfono: 310 332 3732

Ocupación: independiente

Nombre: CAMILO BERNAL RAMIREZ

Teléfono: 310 249 7194

Ocupación: contador

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

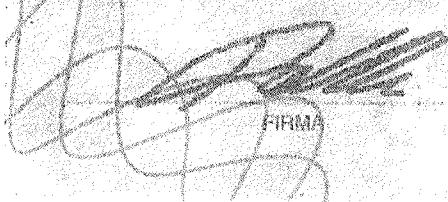
NUMERO 80.295.274

RAMIREZ RAMIREZ

APELLIDOS

PABLO EMILIO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1964

LENGUAZQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

B-
G.S. RH

M
SEXO

28-ENE-1983 LENGUAZQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Pablo Emilio Ramirez
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00137150-M-0080295274-20081214

0008090248A 1 1110039338



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Liberad y Orden

NOMBRE

PABLO EMILIO RAMIREZ RAMIREZ

FECNA DE NACIMIENTO

24-08-1964

SANGRE: RH

B-

FECNA DE EXPEDICIÓN

08-04-2024

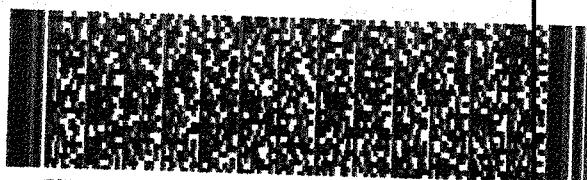
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

| CATEGORIAS AUTORIZADAS | | | |
|------------------------|--|------------|------------|
| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRITO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMÓN, BUSETA Y BUS | 08-04-2038 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRITO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMÓN, BUSETA Y BUS. | 08-04-2027 | PÚBLICO |



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03007386292

Servicios integrados: 400907.2.0-2K 10/23

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14981970851



(415)7707212489984(8020) 0000014981970851

| | | | | | |
|---|---------------------------------|---|---|--|--|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | | 14. Buzón electrónico 3 2 |
| IDENTIFICACIÓN | | | | | |
| 24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida | | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 26. Número de identificación 1 3 | 8 0 2 9 5 2 7 4 | |
| Lugar de expedición COLOMBIA | 28. País 1 6 9 | 29. Departamento Cundinamarca | 2 5 | 30. Ciudad/Municipio Lenguazque | 4 0 7 |
| 31. Primer apellido RAMIREZ | 32. Segundo apellido RAMIREZ | 33. Primer nombre PABLO | | 34. Otros nombres EMILIO | |
| 35. Razón social | | | | | |
| 36. Nombre comercial | | | 37. Sígla | | |
| UBICACIÓN | | | | | |
| 38. País COLOMBIA | 1 6 9 | 39. Departamento Bogotá D.C. | 1 1 | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. | 0 0 1 |
| 41. Dirección principal CR 77 M 48 B 17 SUR BRR KENNEDY SOCORRO | | | | | |
| 42. Correo electrónico mille.valencia@outlook.com | | | | | |
| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 1 1 8 9 | 8 2 6 9 3 | 45. Teléfono 2 3 1 1 5 2 3 8 0 1 0 | | |
| CLASIFICACIÓN | | | | | |
| Actividad principal 46. Código 49 2 3 | | Actividad secundaria 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 0 2 0 3 | 48. Código 1 | Otras actividades 50. Código 1 2 | Ocupación 51. Código 52. Número establecimientos |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos | | | | | |
| 53. Código 5 | 1 2 3 4 5 6 | 7 8 9 10 11 12 13 14 | 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 | | |
| 05- Impo. renta y compl. régimen ordinario | | | | | |
| Usuarios aduaneros | | | | | |
| 54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo 58. CPC |
| Exportadores | | | | | |
| Para uso exclusivo de la DIAN | | | | | |
| 59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | 60. No. de Folios: 0 | | | | |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante: | | | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre RAMIREZ RAMIREZ PABLO EMILIO 985. Cargo CONTRIBUYENTE | | |

RENAGUA

Agua y Alcantarillado de Bogotá

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP
NIT. 800.999.094 - 1

Natasha Avendaño García
Representante Legal

¡Hola!

Factura a nombre de

PABLO EMILIO RAMIREZ RAMIREZ

Dirección del predio

KR 77M 4B SUR 17

Barrio: JACQUELINE Localidad: KENNEDY

Dirección de correspondencia

Datos adicionales del predio

Clase de uso: Residencial

Estrato: 2

Unidades Habitacionales: 2

Unidades No Habitacionales: 0

Para el reparto ZONA: CICLO: N5 RUTA:N55539

BIMESTRAL

11084593
Cuenta contrato
Núm. de Identificación
de este predio

Período facturado

11775660316
Número para pagos
Número de esta factura
de servicios públicos.

MAR/14/2025



Escanea y
descarga el
documento
electrónico
equivalente

MAY/13/2025

Pago oportuno

JUN/17/2025

Suspensión

JUN/20/2025

Fecha espontánea próxima factura

Fecha y hora de expedición factura

Fecha y hora de generación factura

AGO/08/2025

JUN/04/2025 07:14:29

JUN/04/2025 12:51:51



¡Nuestra relación con el agua tiene que cambiar y
por eso la factura cambió!

Visita www.acueducto.com.co y conoce cómo navegar la nueva factura.



En este periodo **consumiste menos agua** que en el
anterior.

Abre y descubre el detalle de tu pago y consumo ↓

Llámarnos:

116 Acueducto

Entra a www.acueducto.com.co, haz clic en Servicios al Ciudadano y obtén información de los puntos de atención,
copia de la factura y realiza tu pago a través de internet.

cadena



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.
NIT N° 901.289.681 – 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No. 1 ~~Exento Ramírez~~ (CC No. 80285274) propietario del vehículo de placa No. ~~ULR 531~~ Contratista No. 2 (CC No _____), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de ~~Bogotá~~ que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1): **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.
- 3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 6) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 7) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 8) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, correspondentes bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, correspondientes bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido.** **j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación.** **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores **(Se dejía expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.)** **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o correspondencia bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App **DEL CONTRATANTE**. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo.

PARÁGRAFO UNO: En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un paqueño en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entreque o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario. b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entreque al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios.

PARÁGRAFO DOS: En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán *i)* que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii)* atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Local 77 M#10 B-77-5 sur
Email: pabloemilioromero7961@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: _____
Email: _____

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá, Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervenientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATAACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARÁGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.
NIT N° 901.289.681 – 5

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por LAS PARTES mediante el presente contrato se causará como sanción TRES (3) SMMLV, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (25) días del mes de 07 del año 2025

EL (LOS) CONTRATISTA (S),


CONTRATISTA 1
Nombre: Daniel Ramírez
CC No. 8028-274
Dirección: corr 77 n #40 B,77 sur
Teléfono: 311 8982693

CONTRATISTA 2
Nombre
CC No.
Dirección:
Teléfono:

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”, en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

PRIMERA: CLÁUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA. **EL TERCERO** autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa.

Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

EL TERCERO (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

CUARTA: EL TERCERO manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

QUINTA: LA EMPRESA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea LA EMPRESA o EL TERCERO.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Las cláusulas serán agregadas a los documentos que Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”, transmite con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entrega información de la empresa.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA EMPRESA y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a los (25) días del mes de 07 del año, 2025.

Atentamente;



Índice derecho

- Nombre del contratista: Pablo Romírez
Número de identificación: 80295274
Dirección de residencia: cov 77 n#118 b. 12 sur
Número de celular: 31167902693
Correo electrónico: pabloemilioromirezromirez@gmail.com

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 _____.


Firma
NOMBRE: Pablo Romírez
CC: 80285 274
DIRECCION: corf 72 n# 18B 17 sur
TELEFONO: 311 898 2693

Firma
NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

PAGARE

| | |
|--|--|
| LUGAR Y FECHA DE FIRMA: | |
| VALOR: (\$) | |
| INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%) | |
| INTERESES DE MORA: (%) | |
| PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: | |
| LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: | |
| FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: | |
| DEUDORES: | |
| Nombre e Identificación: | |
| Nombre e Identificación: | |

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Firma _____
 , NOMBRE: Pablo Ramírez
 , CC: 80 225 274
 , DIRECCION: carr 77 n 48 B 17 sur
 , TELEFONO: 311 890 2693

Firma _____
 , NOMBRE: _____
 CC: _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Daniel Emilio Ramírez Ramírez Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

Bogotá 25.07.2025

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Versión: 2.0

Referencias Familiares

| NOMBRE Y APELLIDO | PARENTESCO | DIRECCION | TELEFONO | N º CELULAR |
|-------------------|------------|-----------|------------|-------------|
| Hector Julio | Hermano | Fontibon | 3103323732 | |
| camilo Ramirez | Hijo | BOGOTÁ | 3109497194 | |

Observaciones

Referencias Personales

| NOMBRE Y APELLIDO | PARENTESCO | DIRECCION | TELEFONO | N º CELULAR |
|-------------------|------------|-----------|------------|-------------|
| Freddy ospina | amigo | COQUIA | 3112486902 | |
| antonio Hurazan | amigo | COQUIA | 3202100930 | |

Observaciones

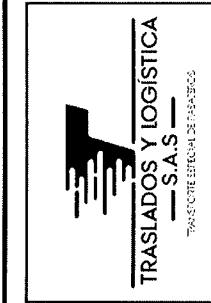
Referencias Laborales:

| NOMBRE Y APELLIDO | PARENTESCO | DIRECCION | TELEFONO | N º CELULAR |
|-------------------|------------|-----------|----------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____



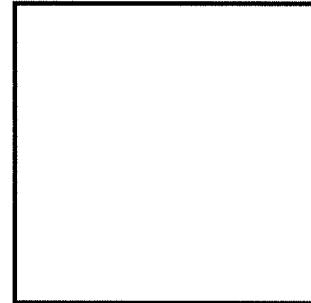
TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2
Versión: 2.0

Fecha: 25-07-2025 Placa: BUJIP531 Registro N.º: 1
Nombres y Apellidos: Pablo Emilio Ramírez
N.º Identificación: 100795244 Tipo de Doc.: C
Nacionalidad: Colombia Dirección Residencia: Calle 72 M 11 813775C2
Ciudad: Bogotá Barrio: SOCORRO Teléfono: 3110992693
Correo Electrónico: pabloemilio.ramirez@gmail.com

SELECCIONE SU ROL

Conductor Auxiliar Contratista Propietario

| | | | |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| | | | |
| | | | |
| MEÑIQUE IZQUIERDO | MEDIO IZQUIERDO | INDICE IZQUIERDO | PULGAR DERECHO |
| ANULAR IZQUIERDO | INDICE IZQUIERDO | PULGAR DERECHO | INDICE DERECHO |
| MEÑIQUE DERECHO | MEDIO DERECHO | ANULAR DERECHO | MEÑIQUE DERECHO |

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información a tales entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscripto no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma:

Cédula: 807052744

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
| | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA | |
| | PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES | |
| | CÓDIGO: FGH:03 | VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020 |

| Nombre del evaluado: | Pablo Ramírez | Cedula: | 80395.274 |
|----------------------|--|--------------|-----------|
| Fecha de aplicación: | 25/07/25 | Experiencia: | 20 años |
| Lugar de evaluación: | B | Evaluador: | |
| Puntaje: | | CUMPLE | |
| ITEM | PREGUNTA | SI | NO |
| 1 | Revisa los documentos del vehículo, conductor. | / | / |
| 2 | Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor. | / | / |
| 3 | Revisa sistemas de seguridad y control. | / | / |
| 4 | Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase. | / | / |
| 5 | Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios. | / | / |
| 6 | Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos | / | / |
| 7 | Interpreta los indicadores del panel de instrumentos | / | / |
| 8 | Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones. | / | / |
| 9 | El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente. | / | / |
| 10 | Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa. | / | / |
| 11 | Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor. | / | / |
| 12 | Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado | / | / |
| 13 | Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento. | / | / |
| 14 | Dimensiones Viso espaciales según vehículo. | / | / |
| 15 | El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas. | / | / |
| 16 | Activa las señales luminosas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente. | / | / |
| 17 | La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento. | / | / |
| 18 | Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico. | / | / |
| 19 | Acata las señales de tránsito. | / | / |
| 20 | Reduce la velocidad utilizando los cambios. | / | / |
| 21 | Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento. | / | / |
| 22 | Identifica e interpreta las señales de tránsito | / | / |
| 23 | Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo. | / | / |
| 24 | Utiliza las líneas laterales en toma de curvas. | / | / |
| 25 | Mantiene distancia de seguimiento segura. | / | / |
| 26 | Adelanta con seguridad a los demás vehículos. | / | / |
| 27 | Desciende técnicamente utilizando poco freno. | / | / |
| 28 | Control del volante técnicamente. | / | / |
| 29 | Mantiene las revoluciones dentro del rango. | / | / |
| 30 | Utiliza el freno de ahogo adecuadamente | / | / |
| 31 | Domina el uso del eje de dos velocidades. | / | / |
| 32 | Usa el cambio adecuado al terreno. | / | / |
| 33 | Observa los espejos retrovisores. | / | / |
| 34 | Transita de acuerdo a lectura de la vía. | / | / |
| 35 | Reduce velocidad por obstáculos en la vía. | / | / |
| 36 | Parquea teniendo en cuenta los procedimientos | / | / |
| 37 | Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia. | / | / |
| 38 | Demostró habilidades y destrezas. | / | / |

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

| | | |
|----------------|---------------------------------|-------------------|
| | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA | |
| | PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES | |
| CÓDIGO: FGH-02 | | VERSIÓN: ORIGINAL |

• Fecha: 25-07-2025
 • Nombre del evaluado: Pablo Ramírez
 • Licencia de conducción: 00245-2740
 Resultado de la prueba:

Nombre del Evaluador: _____

• Cedula: 80795-274

• Categoría: 1-2 • Fecha de Vencimiento: 04-2022

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------|---|---------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Prohibido adelantar | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | F | Ancho de carril 3.20 metros | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Circulación con luces altas | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
|--|-------------------------------------|--------------------------|---|---------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------------|



| | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------------------------|--------------------------|---|---|--------------------------|-------------------------------------|---|---------------|--------------------------|-------------------------------------|
| Permitido girar a la derecha | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Puedo detener el vehículo, pero no más de 5 minutos | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Prohibida la circulación de vehículo de carga | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Siga adelante | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
|------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------------------------|--------------------------|---|---|--------------------------|-------------------------------------|---|---------------|--------------------------|-------------------------------------|

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



| | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|----------------|--------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------|--------------------------|--------------------------|---|--------------|--------------------------|-------------------------------------|
| No puedo girar a la izquierda | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Puente angosto | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Precaución zona montañosa | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Zona escolar | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|----------------|--------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------|--------------------------|--------------------------|---|--------------|--------------------------|-------------------------------------|



| | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---|-----------------|-------------------------------------|--------------------------|---|-------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|--------------------|--------------------------|--------------------------|
| Ampliación simétrica de la calzada | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Niños en la vía | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Zonas de derrumbe | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Descenso peligroso | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---|-----------------|-------------------------------------|--------------------------|---|-------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|--------------------|--------------------------|--------------------------|

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión preoperacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE:

CEDULA:

Pablo Ramírez
80295274

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:

CEDULA:

| | | |
|----------------|---------------------------|-------------------|
| | PROCESO DE GESTION HUMANA | |
| | PRUEBA PSICOTECNICA | |
| CODIGO: FGH-04 | | VERSION: ORIGINAL |

TEST WARTEGG

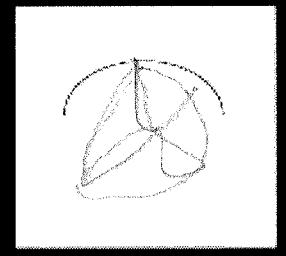
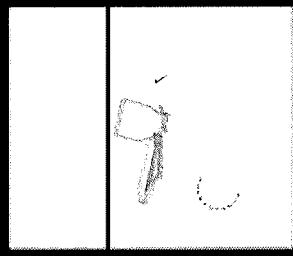
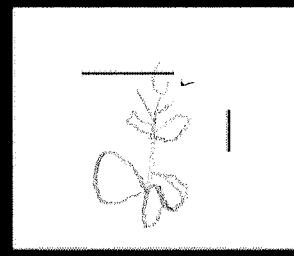
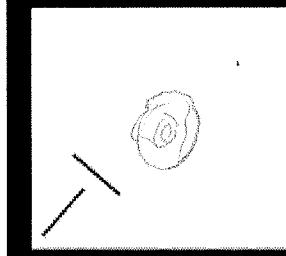
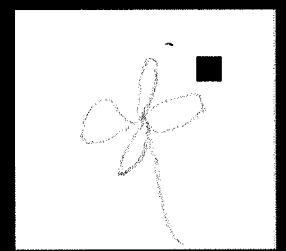
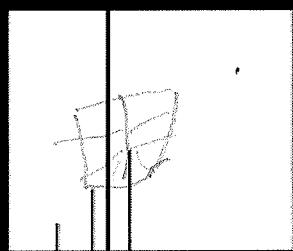
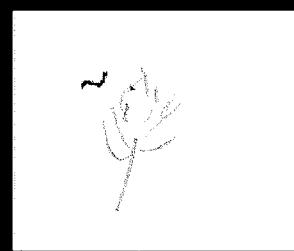
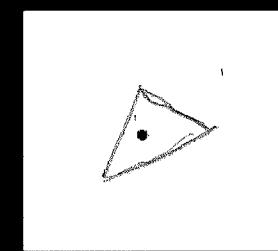
Nombre pablo Román Fecha 25.07.2025
 Edad 60 Sexo masculino Grado De Escolaridad
 Profesión conductor Lugar De Nacimiento Lengua Zaguaz

[1]

[2]

[3]

[4]



[5]

[6]

[7]

[8]

TITULOS DIBUJOS

1. Triángulo
2. Sol
3. Ortigas
4. Flo
5. Luna
6. sol flor
7. flor
8. flor

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO



DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO



DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL



DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL



| | | |
|--|---------------------------|-------------------------------|
| | PROCESO DE GESTION HUMANA | |
| | CONSENTIMIENTO INFORMADO | |
| | CODIGO: FGH-05 | VERSION: ORIGINAL, 04/08/2020 |

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"

Fecha 25-07-2025

NOMBRE Pablo Ramirez CC. 80795274

COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA _____

1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si No X
2. ¿Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si No X
3. ¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si No X
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos, etc.) Si No X
5. ¿Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si No X
6. ¿Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si No X

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.